E

l resumen del artículo *The Economic Impact of Interim CEOs: The Case of Tax Avoidance*, escrito por Wang, Yangmei, Cook, Kirsten A., Ma, Tao, publicado por *Journal of the American Taxation Association*, 01989073, Fall2023, Vol. 45, Fascículo 2, dice: “*As interim CEO appointments are common in CEO successions, we examine these temporary executives' economic impact on their firms. Specifically, we explore how interim CEOs affect corporate tax avoidance. We match each "interim CEO firm" (test firms) with a "direct-succession CEO firm" (control firms) and find that test firms report significantly and economically lower tax avoidance. We also find that test firms' pre-tax earnings are similar to those of control firms, but their after-tax earnings are significantly lower. Further, we find that this lower tax avoidance holds only when interim appointees have low equity compensation, are not named as permanent/successor CEOs, and have no CFO background. Our paper opens the door for future investigation of the economic impact of interim CEOs, which has been under-investigated by prior studies.*” Hace años, en un grupo financiero, aprendimos que la mejor manera de hacer una auditoría a un gerente de oficina era mandarlo de vacaciones y poner en su reemplazo un gerente supernumerario. Esta situación es muy similar a la de nombrar temporalmente a un gerente, mientras se escoge alguien definitivo. Ciertamente salen a la luz muchas prácticas no santas, cuyo reconocimiento termina afectando la utilidad del respectivo ejercicio contable. Consecuencias similares tiene el cambio de cualquier ejecutivo de 1°, 2° o 3° nivel. Rápidamente se conocen muchas cosas, no todas malas, porque se vienen a saber los aciertos del funcionario. Volviendo a los actos de infidelidad, aparecerán hechos del mismo ejercicio y de ejercicios anteriores, para los cuales existen normas de tratamiento distintas. Sin embargo, los asientos de corrección o ajuste deberán hacerse en el mismo momento en el cual se descubran, pues según el artículo 57 del Código de Comercio “*Cualquier error u omisión se salvará con un nuevo asiento en la fecha en que se advirtiere*”. Los efectos pueden o no ser materiales, respecto de los estados financieros, del control interno o del cumplimiento. El impacto puede producirse en uno, dos o tres de los campos que acabamos de enumerar. Significa que las prácticas en una empresa son asuntos sobre los cuales pueden establecerse consensos, que mantienen una posición muy flexible, muy tolerable, muy confidencial, sin que nadie se escandalice. Se incluye uno o más personas por fuera del consenso y se descubren cosas. Por esto en la sabiduría popular se afirma que “*escoba nueva barre bien*”. Cuando una persona sabe que va a partir, intenta realizar acciones que entierren aún más sus actos. Por lo tanto, estas situaciones crean una oportunidad para cualquier asegurador de información. “*Ojos abiertos, oídos despiertos*” es un consejo muy frecuente en nuestro país. Estas reflexiones tienen mucho que ver con las observaciones de la sicología sobre las organizaciones y con la socio-sicología de estas. De esto se deriva que nuestros estudiantes deben estudiar las ciencias de la conducta que son necesarias para interpretar debidamente muchas situaciones empresariales.

*Hernando Bermúdez Gómez*